



# **PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
CURSO 2024-2025**

**Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

# Preámbulo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, tiene como objetivo fundamental reforzar el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, impulsando el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación. Así mismo, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 pretende situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para alcanzar estos objetivos el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura pretende incentivar a los jóvenes investigadores hacia un itinerario pre y postdoctoral que resulte atractivo, que fomente el desarrollo profesional y adquisición progresiva de competencias, independencia y liderazgo científico. De este modo, se permitirá retener el talento investigador existente, fomentando la calidad y la excelencia científica y favoreciendo una transformación que beneficie a los grupos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Extremadura. En base a ello, se pretenden implementar las siguientes cuatro líneas estratégicas en las que se estructura este Plan para el curso 2024-2025:

1. Dotación y potenciación de recursos humanos para actividades de investigación.
2. Programas de movilidad y perfeccionamiento del personal investigador.
3. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento de dichas actividades.
4. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia en la UEx.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán en las siguientes acciones:

**ACCIÓN I.** Doctorado en industria para mujeres en ámbitos relacionados con las carreras STEM. Diputación Provincial de Badajoz.

**ACCIÓN II.** Programa de formación de personal investigador. Contratos predoctorales.

**ACCIÓN III.** Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de reconocido prestigio nacionales e internacionales.

**ACCIÓN IV.** Ayudas para fomentar actividades formativas en los Programas de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

**ACCIÓN V.** Proyectos de iniciación a la investigación. Diputación Provincial de Cáceres.

**ACCIÓN VI.** Ayudas para el desarrollo y el fomento de proyectos de investigación y transferencia financiados con fondos propios procedentes de remanentes no ejecutados.

**ACCIÓN VII.** Premio a la excelencia en la trayectoria investigadora para el personal investigador de la Universidad de Extremadura.

**ACCIÓN VIII.** Premio a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación para el personal investigador de la Universidad de Extremadura.

## **ACCIÓN I. Doctorado en industria para mujeres en ámbitos relacionados con las carreras STEM. Diputación Provincial de Badajoz**

### **1. Objeto**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación de investigadoras de titulaciones superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de una empresa y en colaboración con un grupo de investigación o un Instituto Universitario de Investigación bajo la dirección de doctores/as pertenecientes a dicho grupo o Instituto e inscritos/as en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura (UEx).

### **2. Naturaleza y cuantía de las ayudas**

2.1. El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el R.D. 103/2019, de 1 de marzo, el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, por el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24 de octubre), por el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por el II Convenio Colectivo de PDI Laboral (DOE del 14 de febrero de 2020) y por los Estatutos de la UEx.

2.2. Los contratos tendrán una cuantía total de 25.102,52 € (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización) y una duración de un año. El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación.

2.3. Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por embarazo, riesgo durante el embarazo, nacimiento, lactancia, permiso de maternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

### **3. Modalidad de la ayuda**

#### **3.1. Doctorado de una mujer investigadora en industria. Diputación Provincial de Badajoz**

Se destinará 1 contrato para promover y fomentar el papel de las mujeres en el campo de la investigación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, ámbitos en relación con las carreras

STEM. Este contrato está dirigido a una graduada que realice su Tesis Doctoral en colaboración con el tejido social y económico con el fin de fomentar la colaboración y la transferencia e intercambio de conocimiento entre el mundo académico y el mundo social y económico. Para acceder a este contrato es necesario que la Tesis desarrolle un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad o empresa pública-privada o privada. La Tesis Doctoral y la labor desarrollada por la doctoranda en la entidad o empresa deberá formalizarse en una memoria científico-técnica. Para ello es necesario que se haya suscrito un convenio de colaboración entre la entidad o empresa y la UEx para el desarrollo académico de la Tesis Doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar.

Las solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. Podrá ser también una extranjera no perteneciente a la Unión Europea residente en España en el momento de solicitar el contrato y disponer de permiso de residencia durante al menos la duración total del contrato.
- Deberán acreditar una de las siguientes condiciones:
  1. Graduadas que hayan cursado al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y que hayan finalizado sus estudios en la UEx en el curso académico 2018/2019 o posterior.
  2. Graduadas por la UEx en el curso académico 2018/2019 o posterior y que estén en posesión de un máster universitario oficial que le permita el acceso a un programa de doctorado (habiendo cursado al menos 300 créditos ECTS).
  3. Tener una calificación media en el expediente académico de la ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10, calculada de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.1. de la acción I de la presente convocatoria.
  4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctora por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
  5. Las solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la UEx.

#### 4. Solicitudes

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

Los documentos que deben aportar las solicitantes son:

1. Copia del DNI o pasaporte.
2. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados
3. Curriculum vitae de la solicitante siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria (requisito excluyente)
4. Un único archivo PDF que incluya los documentos justificativos de los méritos alegados.

Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el *Curriculum vitae* y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en el año de publicación en su categoría de acuerdo con los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.

5. Copia compulsada del título que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el Curriculum vitae el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia compulsada del título.

6. Certificación Académica Personal o copia compulsada de la misma en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. Las solicitantes que hayan realizado sus estudios en la UEx estarán exentas de la presentación de este documento si aportan la autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para acceder a su expediente académico.

7. Memoria de actividades en la que se describan los objetivos científicos propuestos y el plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de disfrute de la beca.

8. Carta de aceptación del director/a del trabajo o investigador/a principal responsable de la línea de investigación.

9. Acuerdo de colaboración con la empresa público-privada o privada donde se desarrolle el plan de trabajo que la doctoranda desarrollará en la empresa.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

## 5. Selección de solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación que realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión atendiendo a los criterios de valoración que se indican a continuación:

### 5.1. Expediente académico de la solicitante: 80%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera:

a) Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

-Nota media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado de la candidata.

-Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias del Grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx. Estos indicadores pueden ser consultado en la dirección web:

<http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario de investigación, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

b) Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS y máster universitario oficial.

$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de las titulaciones}$

Donde:

- Media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado de la candidata.
- Media en el máster: Nota media del expediente académico en el máster de la candidata.
- Promedio de las titulaciones. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias del Grado de la UEx (80% del total) y del Máster de la UEx (20% del total). La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista este indicador en el observatorio de indicadores de la UEx.

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

## 5.2. Resto de méritos de las solicitantes: 20%

Con respecto al resto de méritos alegados por las solicitantes, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el Curriculum vitae.

La valoración del Curriculum vitae de las solicitantes se hará siguiendo el baremo incluido en

Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha de 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (Currículum académico), 4 (Currículum Investigador y de Transferencia del Conocimiento) y 5 (Currículum Profesional).

## 6. Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Solicitar la modificación del plan de actividades en caso de ser necesario, la cual deberá ser aprobada por escrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- Llevar a cabo su incorporación al grupo de trabajo y a la empresa receptora en los quince días siguientes a la resolución de la convocatoria, tal y como se reflejará en el convenio de colaboración firmado con la empresa. Cualquier retraso deberá ser solicitado y aprobado por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- Enviar una certificación firmada por el Coordinador del Grupo de Investigación o del Director del Instituto Universitario de Investigación en la que se indique expresamente el día de su incorporación.
- Matricularse en un Programa de Doctorado de la UEx.
- Presentar una memoria de actividades 30 días antes de la finalización de la ayuda para su evaluación por la Comisión de Investigación.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades de difusión derivadas de esta acción que ha sido financiada por la Diputación de Badajoz.
- El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda conllevará ineludiblemente la devolución de las cuantías recibidas y, en su caso, la suspensión de la misma.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.

## **ACCIÓN II. Programa de formación de personal investigador. Contratos Predoctorales**

### **1. Objeto**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un grupo de investigación o de un Instituto Universitario de Investigación de la UEx bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho Grupo o Instituto e inscritos en un programa de doctorado de la UEx.

### **2. Naturaleza y cuantía de las ayudas**

- 2.1 El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (modificado parcialmente a través de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre), por el R.D. 103/2019, de 1 de marzo, el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, por el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24 de octubre), por el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por el II Convenio Colectivo de PDI Laboral (DOE del 14 de febrero de 2020) y por los Estatutos de la UEx.
- 2.2 Los contratos tendrán una cuantía total de 25.502,85 € (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización) y una duración de un año. El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la fecha de incorporación.
- 2.3 La concesión y disfrute de un contrato de esta modalidad no establece relación contractual con la Universidad de Extremadura, ni implica por parte del Grupo o Instituto receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- 2.4 El contrato se asignará al Departamento al que pertenezca el director de la Tesis.
- 2.5 Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por embarazo, riesgo durante el embarazo, nacimiento, lactancia, permiso de maternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

### **3. Modalidades de las ayudas**

El solicitante sólo podrá optar a una de las tres modalidades que se ofertan y sólo podrá realizar una solicitud en la modalidad elegida.

### 3.1. Modalidad 1. Apoyo a la actividad de investigadores del Programa Ramón y Cajal.

Se destinará un contrato a cada uno de los investigadores de la UEx contratados por el Programa Ramón y Cajal. Esta beca se mantendrá hasta un máximo de 4 años siempre y cuando el investigador Ramón y Cajal consiga en el plazo máximo de dos años al menos un proyecto de investigación competitivo regional, nacional o internacional como investigador principal.

**Contrato RC1.** Se destinará 1 contrato para apoyar la actividad del contrato de Ref.: RYC2021-033511-I. Este contrato contribuirá a desarrollar la línea de investigación enfocada en EL ESTUDIO DE LOS COMPORTAMIENTOS CELULARES EN INFLAMACIÓN.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

1. Microscopía (Inmunohistoquímica, Inmunofluorescencia)
2. Citometría de flujo y aislamiento de células inmunes.
3. Análisis de comportamiento animal, particularmente en modelos murinos.
4. Análisis a de proteínas inflamatorias (ELISA, Bioplex, Inmunohistoquímica)
5. Estudios funcionales de células inmunes innatas in vitro
6. Manejo de colonias y genotipado de líneas murinas

**Contrato RC2.** Se destinará 1 contrato para apoyar la actividad del contrato de Ref.: RYC2022-036797-I. Este contrato contribuirá a desarrollar la línea de investigación enfocada en EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS DE ACCION DE LINFOCITOS B EN EL ENVEJECIMIENTO Y LAS ENFERMEDADES TUMORALES.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

- 1.. Citometría de flujo y separación celular de células inmunitarias
2. Técnicas de biología molecular (PCR, Western-Blot)
3. Cultivo de células y ensayos funcionales (ELISA, ELISpot)
4. Análisis de bioinformático (R/Python) de datos genómicos y proteómicos

**Contrato RC3.** Se destinará 1 contrato para apoyar la actividad del contrato de Ref.: RYC2022-035146-I. Este contrato contribuirá a desarrollar la línea de investigación enfocada en EL ESTUDIO DE LOS MECANISMOS MOLECULARES IMPLICADOS EN LAS ENFERMEDADES POR EXPANSIÓN DE REPETICIONES DE ADN.

Entre las técnicas que se utilizarán en el proyecto se incluyen:

1. Cultivos celulares, incluidos cultivos primarios.
2. Microscopía (Inmunofluorescencia).
3. Biología Molecular (RTqPCR).
4. Análisis de metabolismo celular.
5. Modelos murinos de enfermedad

### 3.2. Modalidad 2. Institutos Universitarios de Investigación.

Se destinarán 3 contratos para el apoyo de líneas de investigación que se desarrollen dentro de alguno de los Institutos Universitarios de Investigación adscritos a la UEx; dichas propuestas deberán ser avaladas por el Instituto Universitario receptor. Se establece un máximo de un contrato por Instituto Universitario de Investigación.

### 3.3. Modalidad 3. Grupos de Investigación.

Se destinarán 6 contratos para el apoyo a propuestas que potencien las líneas de los Grupos de Investigación de la UEx. Los grupos beneficiarios deberán estar catalogados dentro del SECTI. Adicionalmente, ningún grupo de investigación podrá ser simultáneamente beneficiario de un contrato de la modalidad 2 y de la modalidad 3 en la misma convocatoria.

## 4. Requisitos de las personas participantes

Para participar en esta convocatoria, la persona solicitante habrá de reunir todos los requisitos que a continuación se enumeran en el momento de presentación de la solicitud:

### 4.1. Cumplir uno de los siguientes requisitos:

4.1.1 Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, habiéndolo obtenido a partir del 1 de enero de 2019, inclusive.

4.1.2 Estar en posesión de un título universitario que dé acceso al doctorado, habiéndolo obtenido a partir del 1 de enero de 2018, inclusive, y acreditar el nacimiento de hijo o hija, o cuidado de hijo o hija en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre, el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

4.2. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. Podrá ser también un extranjero no perteneciente a la Unión Europea residente en España en el momento de solicitar el contrato y disponer de permiso de residencia durante al menos la duración total del contrato.

4.3. Para las modalidades 1, 2 y 3 podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén en posesión del Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, graduado/a universitario/a de al menos 300 créditos ECTS, o equivalente que les habilite para los estudios de doctorado según la normativa vigente en España y en cumplimiento de la normativa de la Universidad de Extremadura, según lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en relación con la contratación para la realización de tareas de investigación. También aquellas personas que estén en posesión del Título de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, graduado/a universitario/a de menos de 300 créditos ECTS y que estén en posesión de un máster universitario oficial que le permita el acceso a un programa de doctorado (habiendo cursado, por tanto, al menos los mencionados 300 créditos ECTS entre ambas titulaciones). En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el

extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Universidades. En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

4.4. Específicamente para los contratos asignados a investigadores del programa Ramón y Cajal, modalidad 1:

- **Contrato RC1:** los candidatos deben estar en posesión del Grado en Biología/ Biotecnología, poseer experiencia investigadora acreditada en técnicas de inmunofisiología relativas a la línea de investigación, así como estar en posesión de un máster universitario oficial, preferentemente en el ámbito de la biotecnología. Se evaluarán positivamente la participación previa en estudios de obesidad y ejercicio físico en modelos murinos y la capacidad de análisis estadístico de resultados. Será requisito la acreditación y experiencia en el manejo de animales de experimentación y estar en posesión, al menos, de la categoría B para utilización y manejo de los mismos. Se valorará haber realizado el curso de "Protección y Experimentación animal. Funciones C (Realización de procedimientos) y D (Diseño de proyectos y procedimientos): roedores, lagomorfos y peces" a fin de estar en disposición de ellos. Deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés.
- **Contrato RC2:** los candidatos deben estar graduados en alguna disciplina de biociencias (Biología, Bioquímica, Biotecnología o similares), poseer experiencia investigadora acreditada en técnicas de biología celular y molecular, así como estar en posesión de un máster universitario oficial, preferentemente en el ámbito de la biotecnología o bioinformática. Se evaluarán positivamente el conocimiento de lenguaje de programación en R y Python, así como la participación previa en proyectos de investigación con células inmunitarias. Deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés.
- **Contrato RC3:** los candidatos deben estar en posesión del Grado en Bioquímica, poseer experiencia investigadora acreditada en técnicas relativas a la línea de investigación, así como estar en posesión de un máster universitario oficial. Será requisito la acreditación y experiencia en el manejo de animales de experimentación y estar en posesión, al menos, de la categoría B para utilización y manejo los mismos. Deberá acreditar al menos un nivel B2 de inglés. Se evaluará positivamente la participación previa en estudios de metabolismo celular.

4.5. Tener una calificación media en el expediente académico de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10. A efectos del cálculo de la media del expediente académico se considerará exclusivamente la licenciatura o grado presentado como título de acceso al doctorado, no se considerarán las notas obtenidas en las asignaturas de otras especialidades, ni las notas de los estudios de Máster.

4.6. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

4.7. Encontrarse matriculados o admitidos en un programa de doctorado de la UEx para el curso 2024/2025, en el momento de presentación de la solicitud.

- 4.8. De acuerdo al artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación los contratos de este programa se considerarán dentro del límite de cuatro años de formación predoctoral. En cualquier caso, deberá concurrir competitivamente en cada convocatoria anual en la que desee participar. En el momento de firmarse el contrato este requisito ha de poder cumplirse.

## 5. Requisitos de los directores de tesis:

- 5.1. Ser PDI de la UEx, y cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura (DOE 28 de diciembre de 2021).
- 5.2. La vinculación contractual del director del proyecto deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
- 5.3. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de un contrato predoctoral para las diferentes modalidades. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

## 6. Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes se establece desde el **2 al 17 de enero de 2025 (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deberán realizarse a través de la plataforma del Banco Santander Open Academy\*: <https://www.santanderopenacademy.com/es/>

*\*Un mes antes de la apertura del plazo de solicitudes se abrirá la convocatoria en la plataforma.*

La documentación que se relaciona a continuación será presentada **en un único archivo PDF** manteniéndose el orden establecido:

1. Copia del DNI o pasaporte.
2. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
3. *Curriculum vitae* del solicitante siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria (requisito excluyente).
4. Copia compulsada del título que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el *Curriculum vitae* el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia compulsada del título.
5. Certificación Académica Personal o copia compulsada de la misma en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la UEx estarán exentos de la presentación de este documento si aportan la autorización expresa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para acceder a su expediente académico.
6. Documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser

presentados siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el *Curriculum vitae* y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en el año de su publicación en su categoría de acuerdo a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.

7. Memoria de actividades en la que se describan los objetivos científicos propuestos y el plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de disfrute del contrato.
8. Carta de aceptación del director/a del trabajo o del investigador/a principal responsable de la línea de investigación.

En el caso de que el tamaño de alguno de los ficheros exceda el límite admitido por la plataforma, se aceptará la subida de un archivo PDF que contenga un enlace permanente y abierto a algún gestor de descargas.

## 7. Selección de solicitudes

### 7.1. Modalidad 1

Será resuelta por una comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, un miembro de la Comisión de Investigación y el/la Contratado/a del programa Ramón y Cajal responsable de la línea de trabajo. Los méritos de los solicitantes una vez que se comprueben que los candidatos cumplen los requisitos del apartado 4.4 de la acción II de la presente convocatoria se valorarán en base al siguiente baremo:

#### 7.1.1. Expediente académico del solicitante: 60%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera:

- a. Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Nota media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado del candidato.

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx. Estos indicadores pueden ser consultado en la dirección web:

<http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

b. Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS y Máster Universitario Oficial.

$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de las titulaciones}$

Donde:

- Media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado del candidato.
- Media en el máster: nota media del expediente académico en el máster del candidato.
- Promedio de la titulación: Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias del Grado de la UEx (80% del total) y del Máster de la UEx (20% del total). La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx. Estos indicadores pueden ser consultado en la dirección web:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Para el cálculo de la nota media la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En el caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

7.1.2. Entrevista con el solicitante para valorar su capacidad para desarrollar el plan de trabajo propuesto en el proyecto de investigación: 40%.

**7.1.3. Una vez finalizada la baremación a los candidatos se les sumará dos puntos por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa.**

7.1.4. De acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).

## 7.2. Modalidades 2 y 3

Las solicitudes serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación que realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión atendiendo a los criterios de valoración que se indican a continuación:

### 7.2.1. Expediente académico del solicitante: 80%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada (N) se efectuará de la siguiente manera:

- a. Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS.

$$N = (\text{Nota media en la titulación})^2 / \text{promedio de la titulación}$$

Donde:

Media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado del candidato.

Promedio de la titulación: media aritmética de las calificaciones medias de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado en la UEx. La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista ese indicador en el observatorio de indicadores de la UEx. Estos indicadores pueden ser consultado en la dirección web:

<http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/idades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Si además se ha cursado un Máster Universitario, el cálculo del expediente académico se realizará según se indica en el punto b) siguiente.

- b. Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS y Máster Universitario Oficial.

$$N = ((0,8 * \text{media en la titulación}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de las titulaciones}$$

- Media en la titulación: Nota media del expediente académico en el grado del candidato.
- Media en el máster: Nota media del expediente académico en el máster del candidato.
- Promedio de las titulaciones. Obtenido como media aritmética de las calificaciones medias del Grado de la UEx (80% del total) y del Máster de la UEx (20% del total). La nota media de las titulaciones de la UEx a utilizar en el cálculo de la calificación del expediente será la correspondiente a los tres cursos anteriores al de la convocatoria, o en su defecto, en los tres últimos cursos en los que exista este indicador en el observatorio de indicadores de la UEx. Éste puede ser consultado en la dirección web:

<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/estadisticas-e-indicadores-universitarios>

Para el cálculo de la nota media la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En el caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

#### 7.2.2. Resto de méritos de los solicitantes: 20%

Con respecto al resto de méritos alegados por los solicitantes, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *Curriculum vitae*.

La valoración del *Curriculum vitae* de los solicitantes se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum académico*), 4 (*Curriculum Investigador y de Transferencia del Conocimiento*) y 5 (*Curriculum Profesional*).

#### 7.2.3. **Una vez finalizada la baremación a los candidatos se les sumará dos puntos por año disfrutado en convocatorias anteriores de este mismo programa**

7.2.4. De acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).

## 8. **Condiciones de la relación laboral**

- 8.1. La aceptación de estas ayudas implica asumir las normas establecidas en este Plan Propio de investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura les sean de aplicación.
- 8.2. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda y que será establecido por el Servicio de RRHH de la Investigación en función de la fecha de la resolución de la presente convocatoria. Cualquier retraso tendrá un carácter excepcional y deberá ser debidamente justificado por lo que deberá ser previamente solicitado y aprobado por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

- 8.3. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- 8.4. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga. No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.
- 8.5. La obtención del título de Doctor/a extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima de éste. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral (Art. 9 Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación).
- 8.6. La jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos, así como las restantes condiciones de trabajo aplicables al personal investigador predoctoral en formación serán las que se establezcan en la Normativa en vigor en cada momento.
- 8.7. Las personas beneficiarias de este contrato podrán colaborar en tareas docentes y de formación del Departamento de la Universidad de Extremadura al cual estén adscritos hasta un máximo de 30 horas anuales, previo acuerdo entre el director/a de la tesis doctoral y el Departamento implicado, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral.
- 8.8. No se autorizará la interrupción voluntaria de los contratos por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director/a de la tesis, del director/a del departamento y de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- 8.9. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, lactancia, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- 8.10. Las personas contratadas deberán mencionar la concesión de este contrato en las publicaciones y cualquier otra actividad de difusión y divulgación realizada durante el periodo de disfrute de este contrato o que deriven del mismo. Así mismo, la Universidad de Extremadura deberá aparecer como afiliación en la lista de autores de dichas publicaciones.

- 8.11. Las personas contratadas deberán solicitar la modificación del plan de actividades en caso de ser necesario, la cual deberá ser aprobada por escrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- 8.12. Las personas contratadas deberán enviar una certificación firmada por el Coordinador/a del Grupo de Investigación, Director/a del Instituto Universitario de Investigación o investigador/a Ramón y Cajal en la que se indique expresamente el día de su incorporación
- 8.13. Las personas contratadas deberán presentar una memoria de actividades 30 días antes de la finalización de la ayuda para su evaluación por la Comisión de Investigación.
- 8.14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.
- 8.15. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Extremadura ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.
- 8.16. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- 8.17. El incumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la ayuda conllevará ineludiblemente a la devolución de las cuantías recibidas y, en su caso, a la suspensión de la misma.
- 8.18. La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **ACCION III. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales o internacionales de reconocido prestigio**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación más especializada en los jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial, estas ayudas pretenden fomentar las estancias de personal investigador en formación de la UEx en centros de investigación nacionales o internacionales de reconocido prestigio, permitiendo poner en contacto a quien vaya a obtener o acabe de obtener un doctorado con grupos de investigación en los que pueda realizar una futura estancia postdoctoral facilitando de esta manera la toma de contacto inicial con el mismo. Está dirigida, por tanto, a servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, con el fin de facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento, permitiendo mantener una vinculación temporal con la investigación que se realiza en la UEx.

Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

### **2. Naturaleza y cuantía de las ayudas**

- 2.1. La duración de la estancia deberá estar comprendida entre 3 y 6 meses.
- 2.2. La cuantía de cada ayuda se establece entre 3000 y 6000 euros, en función de la duración de la estancia.
- 2.3. Se otorgarán las ayudas priorizadas hasta agotar el presupuesto establecido en 50.000 euros.
- 2.4. Las estancias solicitadas se realizarán durante al año 2025.

### **3. Requisitos de las personas solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas el personal investigador de la UEx que cumpla los siguientes requisitos:

- 3.1. Que estén realizando la Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UEx, con vinculación contractual con la misma y que no hayan defendido su Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad, pero con fecha de lectura prevista durante el año 2025. También serán tenidas en cuenta las solicitudes de quienes hayan defendido su Tesis Doctoral en los meses de noviembre y diciembre de 2023 y en el año 2024 pero que sigan manteniendo una relación contractual con la UEx y que ésta se mantenga durante toda la duración de la ayuda.

- 3.2. Que tengan un contrato en vigor con la UEx durante todo el desarrollo de la estancia.
- 3.3. Que en el momento de aceptación de la ayuda tengan aprobado el plan de investigación por parte de la Comisión correspondiente.

#### 4. **Solicitudes y plazos de presentación**

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

El personal investigador interesado deberá entregar la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada
- B. **Un único documento en formato PDF** que contenga, en este orden:
  1. Documento acreditativo del contrato que le vincula a la UEx, y donde se indique que seguirá su vinculación contractual con la UEx durante el disfrute de la ayuda.
  2. Justificación de contar con matrícula en vigor en un Programa de Doctorado de la UEx y en el que conste que tiene aprobado el Plan de Investigación (en su caso).
  3. Copia del DNI o pasaporte.
  4. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados (según modelo que figura como Anexo II).
  5. Curriculum vitae del solicitante siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria como anexo III (criterio excluyente).
  6. **Un único archivo PDF** que incluya los documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentados siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el Curriculum vitae y numerados consecutivamente en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en el año de su publicación en su categoría de acuerdos a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará claramente su carácter nacional o internacional.
  7. Memoria científico-técnica del plan de actividades a desarrollar durante el disfrute de la ayuda (según modelo que se adjunta como anexo IV).
  8. Documento de aceptación en el centro de investigación nacional o internacional de reconocido prestigio.
  9. Declaración responsable firmada por la persona candidata y quienes dirijan la Tesis de depósito y defensa de la misma durante el año 2025 o bien certificación de defensa de Tesis Doctoral durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y en el año 2024.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara

(<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

## 5. Selección de solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una subcomisión de la Comisión de Investigación que realizará una propuesta en base a las valoraciones realizadas por la subcomisión atendiendo a los criterios de valoración que se indican a continuación:

### 5.1. Expediente académico quien presenta la solicitud: 50%

En la valoración del expediente académico, el cálculo de la nota media ponderada se efectuará de la siguiente manera:

a) Título de Grado de al menos 300 créditos ECTS. Calificación recogida en el Expediente académico

b) Título de Grado de menos de 300 créditos ECTS y máster universitario oficial. Se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$N = ((0,8 * \text{media en el grado}) + (0,2 * \text{media en el máster}))^2 / \text{promedio de las titulaciones}$$

Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia según el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título por las universidades.

### 5.2. Resto de méritos de quienes solicitan: 50%

Con respecto al resto de méritos alegados, sólo serán considerados aquellos que hayan sido debidamente justificados y presentados siguiendo estrictamente el orden indicado en el *Curriculum vitae*.

La valoración del *Curriculum vitae* de quienes hayan presentado la solicitud se hará siguiendo el baremo incluido en Normativa para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral del II Convenio Colectivo aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx con fecha 20 de julio de 2021. Se aplicarán los criterios de ponderación relativos a la contratación de Personal Científico Investigador (PCI), por lo que los **únicos** aspectos baremables son los referidos a los apartados 2 (*Curriculum académico*), 4 (*Curriculum Investigador y de Transferencia del Conocimiento*) y 5 (*Curriculum Profesional*).

## 6. Resolución y publicidad de los resultados

6.1. La revisión será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la UEx en la que formarán parte al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento.

- 6.2. La Subcomisión de Investigación elevará una propuesta de resolución de las ayudas a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.
- 6.3. La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx.

## **7. Justificación de la ayuda**

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la estancia las personas beneficiarias deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- 7.1 Certificado de la estancia que acredite su realización.
- 7.2 Informe cualitativo de quien haya tutorizado la estancia en el Centro de Investigación de destino sobre el aprovechamiento de la persona beneficiaria de la ayuda.
- 7.3 Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos en concepto de viaje, desplazamientos, alojamiento y manutención. Siendo estos los únicos gastos elegibles en este Programa.
- 7.4 Memoria justificativa según anexo V, de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo del reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio.
- 7.5 Si la persona beneficiaria incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la ayuda, no obtiene el certificado de estancia o el informe de aprovechamiento de la misma), la UEx puede proceder a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

## **8. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Quienes se beneficien de la ayuda deberán:

- 8.1. Mantener la vinculación con la UEx hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- 8.2. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad a este Plan Propio.
- 8.3. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- 8.4. Tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la estancia, la mención a la presente ayuda del Plan Propio.

## **Acción IV. Ayudas para fomentar actividades formativas en los programas de doctorado de la Universidad de Extremadura**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades formativas específicas de Programas de Doctorado propios de la Universidad de Extremadura y que sean de interés para sus estudiantes de doctorado. Entre ellas se incluyen seminarios, conferencias invitadas, estancias cortas y otros. Las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado establecerán los mecanismos de transparencia para otorgar la ayuda.

### **2. Cuantía de las ayudas**

- 2.1. Presupuesto total: 7.500 €.
- 2.2. Cada ayuda tendrá un límite máximo de 1.000 €.

### **3. Presentación de solicitudes**

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Los archivos que se adjuntarán serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

1. Nombre, descripción, contenidos y justificación de la actividad propuesta. En su caso, se incluirá un Currículum vitae en formato CVN abreviado (CVA) según el modelo FECYT de ponentes a que se haya invitado (en el caso de ponentes invitados provenientes de otros países, podrán utilizarse modelos de Currículum alternativos).
2. Presupuesto económico detallado de la actividad planteada. En caso de incluirse gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención, éstos han de ajustarse a las cuantías establecidas por la UEx.

### **4. Requisitos de las solicitudes**

Podrán solicitar esta ayuda quienes coordinen los Programas de Doctorado de la UEx, tanto de los que la UEx es la Universidad responsable, como de aquellos interuniversitarios en los que la UEx participe.

## 5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación, a propuesta de la Subcomisión de Investigación, junto con el Director de la Escuela Internacional de Doctorado, o persona en quien delegue, resolverá las solicitudes atendiendo a:

1. La calidad y el interés de la actividad propuesta para el Programa de Doctorado en cuestión.
2. Número de estudiantes del Programa durante los tres últimos cursos académicos.
3. Interés transversal de la actividad para estudiantes de otros Programas de Doctorado y para otros colectivos de la UEx.

## 6. Obligaciones de quienes se beneficien de la ayuda

La aceptación de esta ayuda implica asumir las normas fijadas en este Plan Propio de Investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura le sean de aplicación.

Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades específicas para las que se concedió la ayuda.
2. Destinar la ayuda únicamente para el abono de gastos de manutención, viajes y alojamiento de personal investigador de reconocido prestigio procedente de Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros diferentes de la UEx, o del investigador o investigadora que realice la estancia. No son elegibles los gastos ocasionados por la participación de personal propio de la UEx. Tampoco se consideran elegibles gastos de representación, adquisición de material inventariable (equipos informáticos, libros, etc.), material de oficina u honorarios de cualquier tipo.
3. En el caso de ser seminario o charla invitada, plantear esta actividad como obligatoria, excepto causa justificada, para el alumnado del Programa de Doctorado correspondiente. Por ello, deberá ser validada y computada como actividad formativa para el alumnado que la realice adecuadamente.
4. Presentar, una vez realizada la actividad, la correspondiente justificación económica y una memoria que incluya un breve resumen y las posibles incidencias en su desarrollo si las hubiere. En el caso de ser seminario o charla invitada, la memoria incluirá también el número de asistentes y una relación del alumnado del Programa de Doctorado participante.
5. Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio.

## **ACCIÓN V. Proyectos de iniciación a la investigación Diputación Provincial de Cáceres**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Este programa tiene como objetivo conceder ayudas para la iniciación a la investigación de profesorado y personal investigador que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Profesores Ayudante y Ayudante Doctor, personal investigador del programa de Atracción y Retorno de Talento Investigador (Junta de Extremadura), personas beneficiarias de los Programas postdoctorales Juan de la Cierva Incorporación, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Marie Skłodowska-Curie *postdoctoral actions* o cualquier otro programa postdoctoral de reincorporación a la UEx. En todo caso deben desarrollar su actividad investigadora en la UEx, la duración de su contrato debe coincidir como mínimo con la duración del proyecto y esta ayuda debe dedicarse para iniciarse en la dirección y gestión de proyectos de investigación. Adicionalmente, se pretende dotar de financiación inicial a las líneas de investigación consideradas prioritarias por la Excm. Diputación de Cáceres y establecidas en la presente convocatoria. Dichas líneas de investigación han de estar relacionadas con el desarrollo en las comarcas de la provincia de Cáceres que se relacionan a continuación:

- Sierra de Gata: Parque Cultural.
- Las Hurdes: “Hurdes, raíz y autenticidad”, como singularidades etnográficas y culturales.
- Trasierra-Tierras de Granadilla: Comarca del Agua.
- Valle del Ambroz: “Biodiversidad habitable” armonía de la sociedad con el medio natural.
- Valle del Jerte: Valle Inteligente, destino turístico de naturaleza.
- La Vera: ‘Retiro imperial’, en torno a la figura de Carlos V.
- Campo Arañuelo: Puerta de Extremadura, territorio de oportunidades.
- Reserva de la Biosfera de Monfragüe: plan de acción del territorio UNESCO.
- Valle del Alagón: “Dehesa” y “Agua”.
- Reserva de la Biosfera de Tajo Internacional: plan de acción del territorio UNESCO.
- Tajo-Salor: La Torta, sus tierras y sus aguas.
- Sierra de Montánchez: Paisaje Gastronómico.
- Miajadas Trujillo: Corredor Eco-cultural “Tierras de Descubrimientos”.
- Villuercas-Ibores-Jara: Desarrollo sostenible del Geoparque Mundial de la UNESCO.

### **2. Naturaleza y cuantía de las ayudas**

Se convocan un total de 5 ayudas, las cuales tendrán una duración de 9 meses y un importe unitario de 9.000 euros. Las ayudas estarán dirigidas a financiar los gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto en los capítulos de material fungible, gastos de viaje y otros gastos. No se

consideran elegibles los gastos de contratación de personal ni de adquisición de material inventariable.

### **3. Requisitos de quienes presenten la solicitud**

Los requisitos que deberán reunir las personas solicitantes son los siguientes:

- 3.1. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión europea, o bien un extranjero no perteneciente a la Unión Europea residente en España en el momento de presentar la solicitud y disponer de permiso de residencia durante al menos la duración total del proyecto.
- 3.2. Ser docente y/o investigador con contrato temporal a tiempo completo de la Universidad de Extremadura de uno de los siguientes tipos: Ayudante, Ayudante doctor, Programa de Atracción y Retorno de Talento Investigador (Junta de Extremadura), Programa Juan de la Cierva Incorporación, Programa Ramón y Cajal, Programa Beatriz Galindo, Marie Skłodowska-Curie *postdoctoral actions* o cualquier otro programa postdoctoral de reincorporación a la UEx. En todos los casos, deberán desarrollar su actividad investigadora en la UEx y la duración de su contrato debe coincidir como mínimo con la duración del proyecto.
- 3.3. No haber participado como investigador o investigadora principal en ningún proyecto previo de convocatorias competitivas nacionales, regionales o europeas. Quien sea IP no podrá participar en otra solicitud de la presente convocatoria como miembro del equipo investigador.

### **4. Requisitos del equipo investigador**

- 4.1. Quienes sean miembros del equipo investigador deberán formar parte de un Grupo de Investigación catalogado dentro del Sistema Extremeño de Ciencia y Tecnología (SECTI).
- 4.2. Una misma persona sólo puede participar en una solicitud en la presente convocatoria.
- 4.3. Entre el resto de personal del equipo investigador diferentes al IP no podrá haber más de un PDI perteneciente al estamento de Profesorado Funcionario (Profesorado Titular, Catedráticos y Catedráticas de Universidad, Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria o Profesorado Titular de Escuela Universitaria).
- 4.4. No pueden formar parte del mismo el profesorado asociado o sustituto.

### **5. Formalización de solicitudes**

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Los archivos que se adjuntarán en un **único archivo PDF** serán los siguientes (manteniendo esta

misma numeración):

1. Fotocopia del DNI o Pasaporte de la persona solicitante.
2. Curriculum Vitae Normalizado (CVN) del Investigador o Investigadora Principal solicitante.
3. Documento que acredite la aceptación de participación del resto de personal investigador del equipo y donde se indique el Grupo SECTI al cual pertenecen, así como su categoría profesional (CU, TU, PCD, AD, etc.).
4. Memoria científico-técnica del trabajo propuesto en la que se incluya su título, el presupuesto correspondiente y el plan de difusión previsto para los resultados que se pretendan lograr. En la memoria deberá indicarse y justificarse la adecuación del proyecto a algunas de las líneas de investigación prioritarias referidas anteriormente.

## **6. Selección de solicitudes**

La Comisión de Investigación, considerando el informe de la Subcomisión de Investigación correspondiente, resolverá atendiendo a los siguientes parámetros:

- 6.1. Calidad del proyecto presentado: se tendrán en cuenta la novedad y la relevancia de los objetivos planteados, la viabilidad de la propuesta, la capacidad del investigador o investigadora principal solicitante y del grupo de investigación para desarrollarlo, el plan de difusión y divulgación de los resultados y la adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- 6.2. Adecuación del proyecto a algunas de las áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias indicadas en esta convocatoria.

## **7. Obligaciones de las personas beneficiarias**

La aceptación de esta ayuda implica asumir las normas fijadas en este Plan Propio de Investigación, así como las que se establezcan en cada convenio específico y cuantas normas y reglamentos de la Universidad de Extremadura le sean de aplicación.

Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- 7.1. Solicitar cualquier modificación en el plan de trabajo o distribución de recursos que pudieran producirse, los cuales deberán ser aprobados por escrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- 7.2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, una memoria de las actividades desarrolladas, así como la justificación de cuantos gastos se hayan derivado del desarrollo de las mismas.
- 7.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, un informe específico sobre el grado de cumplimiento del plan de difusión científica, así como de su divulgación a la sociedad.

- 7.4. El disfrute de estas ayudas será incompatible con otras que tengan la misma finalidad. El incumplimiento de los anteriores compromisos conllevará ineludiblemente la devolución de la cuantía recibida.
- 7.5. Quienes se beneficien de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio.

## **ACCIÓN VI. Ayudas para el desarrollo y el fomento de proyectos de investigación y transferencia financiados con fondos propios procedentes de remanentes no ejecutados.**

### **1. Objeto de la convocatoria**

Las actividades de I+D+i del personal investigador de la UEx son financiadas habitualmente mediante fondos públicos y privados, a través de proyectos y contratos dirigidos a alcanzar unos objetivos concretos en un plazo determinado.

Para desarrollar y apoyar la estabilidad de la actividad investigadora, con esta acción, la UEx pone en marcha, dentro de su Plan Propio de I+D+i, la Acción VI, que supone el lanzamiento de convocatorias de ayudas para realizar proyectos de investigación, financiados con fondos propios generados por el personal investigador y procedentes de remanentes no ejecutados de contratos art. 83 de la LOU, 60 LOSU u otras ayudas similares. Será por tanto de aplicación para fondos remanentes que en ningún caso estarán afectados por el cumplimiento de justificación o sujetos a reintegros a las entidades financiadoras.

Los convenios y contratos cuyas orgánicas serán elegibles para financiar estos proyectos propios de investigación deberán tener cumplidos, a fecha de su solicitud, los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado su periodo de ejecución.
2. No tener reservas económicas, anticipos u otras obligaciones pendientes de aplicación.
3. Haber sido completado, en el caso de los contratos art. 83 de la LOU o 60 LOSU, el trabajo objeto del contrato.
4. Que las justificaciones técnicas y económicas de los proyectos hayan sido presentadas y aprobadas por el organismo financiador.
5. Que el saldo de la ayuda o contrato art. 83 o 60 LOSU sea positivo y que toda la financiación captada haya sido ingresada en la tesorería de la Universidad, no quedando cantidades pendientes de ingresar o facturar.
6. Que si, con motivo de revisiones o auditorías ex/post, se generan cantidades deudoras que afecten a los remanentes disponibles, el Investigador o Investigadora Responsable/Principal (IP) deberá responder del saldo negativo resultante con cargo a la orgánica de devolución de costes indirectos del Grupo de Investigación al que pertenezca.
7. Que no existan gastos pendientes ni ningún otro tipo de obligación financiera o administrativa derivadas de los contratos y convenios implicados.

### **2. Naturaleza y cuantía de las ayudas.**

Las ayudas concedidas al amparo de esta Acción tendrán una duración máxima de tres años no prorrogables, contados desde la resolución de concesión y estarán dirigidas a financiar los gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto propuesto, cuyo presupuesto no podrá ser inferior a 1.000 euros, no existiendo la posibilidad de solicitar dicho proyecto si el saldo total de

los remanentes disponibles es inferior a esta cuantía.

Quien sea IP de ayudas con remanentes disponibles podrá solicitar un único proyecto por cada convocatoria anual.

Una vez finalizado el periodo de ejecución de los proyectos concedidos en cada convocatoria, los créditos no ejecutados quedarán a disposición del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia para ser utilizados en la puesta en marcha de acciones destinadas a la promoción y el fomento de la investigación en la Universidad de Extremadura.

### **3. Requisitos del equipo investigador**

El equipo investigador estará formado por quienes sean IPs de las orgánicas dotadas con remanentes no ejecutados, actuando uno de ellos como IP del nuevo proyecto. El resto de los miembros del equipo será personal vinculado a la UEx durante todo el periodo de ejecución del mismo, no pudiendo formar parte de aquel:

- 3.1. El personal que se encuentre contratado como PCI o técnico de apoyo a tiempo completo en otro proyecto, contrato art. 83 de la LOU, 60 LOSU u otras ayudas de investigación.
- 3.2. El profesorado asociado o sustituto.
- 3.3. Investigadores e investigadoras predoctorales de convocatorias FPI con adscripción con dedicación completa a proyectos de investigación específicos.

El equipo investigador del proyecto no podrá ser modificado bajo ningún concepto, salvo en caso de bajas que se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no pudieron ser previstas.

### **4. Gastos elegibles**

Serán elegibles los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo entre otros:

- 4.1. Material inventariable y fungible.
- 4.2. Reparación y mantenimiento de equipos.
- 4.3. Viajes y alojamiento.
- 4.4. Gastos de personal contratado.
- 4.5. Gastos de publicaciones y actividades de divulgación.
- 4.6. Gastos asociados a la organización y asistencia a congresos, seminarios y jornadas científicas.
- 4.7. Otros gastos necesarios para el desarrollo de la ayuda y directamente relacionados con su ejecución.

Todos los gastos estarán sujetos a la normativa de gasto de la Administración Pública, a las normas de ejecución presupuestaria de la UEx, así como al resto de normativa que le sea de aplicación.

## 5. Solicitudes

La solicitud de un proyecto propio de investigación dentro de esta acción será realizada por el personal investigador titular de los remanentes financiadores, que actuará como IP del proyecto.

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre 2024 (ambos inclusive)**.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Los archivos que se adjuntarán en un **único archivo PDF** serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

- 5.1. La solicitud del proyecto, conforme al modelo Anexo I.
- 5.2. Memoria Científico-Técnica según el modelo del Anexo II.

## 6. Tramitación de la Solicitud

Las solicitudes serán debatidas y evaluadas en el seno de la Comisión de Investigación en el menor plazo de tiempo posible a partir de su presentación en el Registro General de la UEx, si bien su aprobación estará siempre condicionada al interés y oportunidad de la acción.

La Comisión de Investigación resolverá atendiendo a los siguientes parámetros:

- 6.1. Calidad del proyecto presentado. Se tendrán en cuenta la novedad y la relevancia de los objetivos planteados, la viabilidad de la propuesta, el plan de difusión y divulgación de los resultados y la adecuación del presupuesto a los objetivos planteados.
- 6.2. Adecuación del proyecto a algunas de las áreas temáticas y líneas de investigación prioritarias del Grupo al que pertenezca quien sea IP y/o, en su caso, a las líneas prioritarias de la RIS3 de Extremadura.

Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia remitirá al SGTRI:

1. El Acta de los proyectos aprobados con identificación de su IP.
2. La documentación de la solicitud (Anexo I) y la Memoria Técnica y el Presupuesto del proyecto (Anexo II).

El SGTRI procederá a la apertura de las nuevas orgánicas que serán dotadas con los remanentes especificados en la solicitud del proyecto y se procederá a realizar las transferencias de crédito. Posteriormente se comunicará a su IP la orgánica asignada al nuevo proyecto y el plazo de ejecución del mismo.

## **7. Obligaciones de las personas beneficiarias**

La aceptación de la ayuda implica asumir las normas fijadas en el Plan Propio de Investigación, así como las normas y reglamentos de la UEx que le sean de aplicación. Quien sea IP del proyecto asumirá las siguientes responsabilidades:

- 7.1. Dirigir las tareas científico-técnicas indicadas en la memoria del proyecto.
- 7.2. Responsabilizarse de las órdenes de pago y de la correcta gestión del presupuesto.
- 7.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- 7.3.1. Memoria de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados.
- 3.2. Justificación de los gastos derivados del desarrollo del proyecto.
- 3.3. Informe específico sobre el grado de cumplimiento del plan de difusión científica, así como de su divulgación a la sociedad.

## **8. Suspensión de los Proyectos**

Los proyectos podrán ser suspendidos en su ejecución por cualquiera de los siguientes motivos derivados de las actuaciones o circunstancias de su IP:

- 8.1. Incumplimiento sistemático de los objetivos del proyecto.
- 8.2. Incumplimiento de las normas aplicables.
- 8.3. Jubilación o fallecimiento.
- 8.4. Traslado a otra Institución.
- 8.5. Por petición expresa de su IP, que deberá ser aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Si en el momento de la suspensión del proyecto existiera una persona contratada con cargo al mismo, causaría cese en su contrato y se abonaría la correspondiente indemnización con cargo a los fondos existentes en el propio proyecto. En el caso de que el importe disponible no fuera suficiente para dicha indemnización, la cantidad necesaria será retraída de la orgánica de devolución de costes indirectos del Grupo de Investigación al que pertenezca quien sea IP del proyecto.

En caso de suspensión del proyecto, los fondos no ejecutados se trasladarán al Presupuesto del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia para ser utilizados en la puesta en marcha de acciones destinadas a la promoción y el fomento de la investigación en la UEx.

## **ACCIÓN VII. Premio a la excelencia en la trayectoria investigadora para el personal investigador de la Universidad de Extremadura**

### **1. Objetivo**

Promover y estimular actividades de investigación, así como reconocer la labor de los investigadores que desarrollen su actividad en la UEx.

### **2. Modalidades y características**

Se establecen dos modalidades:

Modalidad 1. Jóvenes investigadores e investigadoras.

Modalidad 2. Investigadores e investigadoras Senior.

En cada una de las modalidades se otorgará un premio por cada campo del conocimiento: humanístico, social y jurídico, científico, técnico y biomédico.

El premio de reconocimiento a la excelencia en la trayectoria investigadora **sólo podrá otorgarse al personal investigador una vez en cada una de las modalidades durante toda su trayectoria profesional.**

El reconocimiento consistirá en un certificado, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

### **3. Requisitos de las personas solicitantes a fecha fin de la convocatoria**

#### **3.1. Modalidad de Jóvenes Investigadores e Investigadoras**

Para poder optar a esta modalidad de premio las candidaturas propuestas deben reunir los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Tener como máximo 35 años cumplidos a fecha de fin de convocatoria.
- 3.1.2. Ser personal investigador de la UEx con contrato a tiempo completo.
- 3.1.3. Tener al menos 20 contribuciones científicas relevantes entre las siguientes:
  - a. Libros o capítulos de libros de difusión internacional publicados en editoriales de reconocido prestigio (con indicadores de calidad). En el caso de los campos Humanístico, Social y Jurídico se considerarán también los libros o capítulos de libros nacionales de reconocido prestigio.
  - b. Artículos publicados en revistas incluidas en el primer cuartil del *Journal Citation Report (JCR\*)*. En el campo de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica perteneciente al Campo Técnico, se considerarán dentro de este apartado las publicaciones recogidas en los índices GII-GRIN-SCIE (GGS) Conference Ranking. En los campos Humanístico y Social y Jurídico se considerarán además de las anteriores, las publicaciones en revistas recogidas en el primer cuartil del índice *Scimago Journal and country Rank (SJR)*

o en las *categorías ANEP/FECYT A o A<sup>+</sup>* o primer cuartil sello FECYT (desde 2018)  
 (\*) *Los índices de referencia utilizados para considerar las publicaciones incluidas en el primer cuartil y para la posterior evaluación de los méritos serán los del año de publicación del trabajo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria se considerará su posición en el último índice publicado.*

3.1.4. Tener aval de al menos 20 investigadores o investigadoras funcionarios o funcionarias, pertenecientes a Cuerpos Docentes de la UEx, (un número mayor no incrementa las posibilidades de obtención). Un mismo investigador o investigadora podrá avalar como máximo a tres propuestas.

### 3.2. Modalidad de investigadores Senior

Para poder optar a esta modalidad de premio las candidaturas deben reunir los siguientes requisitos:

- 3.2.1. Tener vinculación permanente a tiempo completo con la UEx.
- 3.2.2. Tener reconocidos por parte del órgano de evaluación competente, a fecha de fin de la convocatoria, al menos 4 períodos de investigación nacionales.
- 3.2.3. Tener al menos 50 contribuciones científicas relevantes entre las siguientes:
  - a. Libros o capítulos de libros internacionales publicados en editoriales de reconocido prestigio (con indicadores de calidad). En el caso de los campos Humanístico, Social y Jurídico se considerarán también los libros o capítulos de libros nacionales de reconocido prestigio.
  - b. Artículos publicados en revistas incluidas en el primer cuartil del *Journal Citation Report (JCR\*)*. En el subcampo Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica perteneciente al Campo Técnico, se considerarán dentro de este apartado las publicaciones recogidas en el índice International-CORE Conference Ranking, en las categorías A\* y A. En los campos Humanístico, Social y Jurídico se considerarán además de las anteriores, las publicaciones en revistas recogidas en el primer cuartil del índice *Scimago Journal and Country Rank (SJR)* en las *categorías ANEP/FECYT A o A<sup>+</sup>* o primer cuartil sello FECYT (desde 2018)

(\*) *Los índices de referencia utilizados para considerar las publicaciones incluidas en el primer cuartil y para la posterior evaluación de los méritos serán los del año de publicación del trabajo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria se considerará su posición en el último índice publicado.*

3.2.4. Tener aval de al menos 20 investigadores o investigadoras funcionarios o funcionarias, pertenecientes a Cuerpos Docentes de la UEx, (un número mayor no incrementa las posibilidades de obtención). Un mismo investigador o investigadora funcionario o funcionaria podrá avalar como máximo a tres propuestas.

## 4. Convocatoria y documentación a presentar

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

El personal investigador de la UEx interesado deberá entregar, la siguiente documentación:

- a. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada e incluyendo el nombre, DNI y firma de todas las personas avalistas.
- b. Un **único documento en formato PDF** que contenga:
  - i. Curriculum vitae normalizado de la persona candidata propuesta según el modelo de la FECYT, incluyendo los indicadores de calidad de las contribuciones científicas a valorar en la modalidad correspondiente. El curriculum vitae presentado debe ser validado por quien presente la candidatura mediante firma que certifique la autenticidad de los méritos. Este CVN **SOLO ha de incluir las páginas correspondientes a los méritos evaluables para esta convocatoria, descritos en el punto 5 de estas bases.**
  - ii. Hoja resumen de méritos según modelo adjunto como Anexo II.  
La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Las solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en este apartado serán desestimadas.

## 5. Criterios de evaluación

La evaluación del historial investigador completo de quien solicita se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

### A) Campos Científico, Técnico y Biomédico

- Libros de difusión internacional: hasta 10 puntos por cada libro.
- Capítulos de libro de edición internacional: hasta 2,5 puntos por cada capítulo.
- Artículos en JCR:
  - Primer cuartil: 7,5 puntos
  - Segundo cuartil: 4 puntos
- Artículos en Congresos para el campo de Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica recogidos en el índice International-CORE Conference Ranking, en las categorías A\* y A:
  - CLASES A\* y A: 7,5 puntos
  - CLASE B: 4 puntos
- Índice H según SCOPUS: 10 puntos por cada unidad de índice
- Nº de citas científicas según SCOPUS: 0,05 puntos por cada cita
- Patentes que se encuentren licenciadas o en explotación: 50 puntos por patente
- Proyectos competitivos como IP (\*\*):
  - De convocatoria internacional: 10 puntos por cada proyecto + 2 puntos por cada 10.000 euros captados.
  - De convocatoria nacional: 5 puntos por cada proyecto + 1 punto por cada 10.000 euros captados
- Proyectos no competitivos como IP: 0,75 puntos por cada proyecto.
- Impacto social de los proyectos conseguidos: 0,5 puntos por cada proyecto.

(\*\*). No se considerarán los proyectos de infraestructura científica ni acciones integradas.

- Otros méritos ( se valorarán hasta un máximo de 125 puntos los siguientes méritos):
  - Participación en comités editoriales de revistas internacionales de prestigio.
  - Concesión de premios de investigación de convocatorias regionales, nacionales o internacionales.
  - Participación en actividades de coordinación y/o de gestión en Agencias nacionales o internacionales de evaluación de la investigación.
  - Participación como IP en Redes o Consorcios de Excelencia.
  - Cargos relevantes (Presidencia, tesorería, secretaría) en Sociedades Científicas Nacionales o Internacionales registradas.
  - Ser coordinador/a de un grupo de investigación o de un Instituto Universitario de Investigación.
  - Número de contratos predoctorales conseguidos con proyectos competitivos.
  - Participación en actividades de divulgación científica.

#### **B) Campos Humanístico, Social y Jurídico**

- Libros de difusión internacional: hasta 10 puntos por cada libro.
  - Libros de difusión nacional hasta 5 puntos por cada libro.
  - Capítulos de libro de edición internacional: hasta 2,5 puntos por cada capítulo.
  - Capítulos de libro de edición nacional: hasta 1 punto por cada capítulo.
  - Artículos en JCR\*:
    - Primer cuartil: 7,5 puntos
    - Segundo cuartil: 4 puntos
    - Artículos en índice ANEP/FECYT
      - ANEP/FECYT A<sup>+</sup>, primer cuartil FECYT: 5 puntos
      - ANEP/FECYT A: 2,5 puntos
  - Índice H según SCOPUS: 10 puntos por cada unidad de índice.
  - Nº de citas científicas según SCOPUS: 0,05 puntos por cada cita.
  - Patentes que se encuentren licenciadas o en explotación: 50 puntos por patente.
  - Proyectos competitivos como IP (\*\*):
    - De convocatoria internacional: 10 puntos por cada proyecto + 2 puntos por cada 5.000 euros captados.
    - De convocatoria nacional: 5 puntos por cada proyecto + 1 punto por cada 5.000 euros captados.
  - Proyectos no competitivos como IP: 0,75 puntos por cada proyecto
  - Impacto social de los proyectos conseguidos: 0,5 puntos por cada proyecto.
- (\*\*) No se considerarán los proyectos de infraestructura científica ni acciones integradas.
- Otros méritos: se valorará hasta un máximo de 125 puntos en total los siguientes méritos adicionales:
    - Participación en comités editoriales de revistas internacionales de prestigio.
    - Concesión de premios de investigación de convocatorias regionales, nacionales o internacionales.
    - Participación en actividades de coordinación y/o de gestión en Agencias nacionales o internacionales de evaluación de la investigación.

- Participación como IP en Redes o Consorcios de Excelencia
- Cargos relevantes (Presidencia, tesorería, secretaría) en Sociedades Científicas Nacionales o Internacionales registradas.
- Ser coordinador/a de un grupo de investigación o de un Instituto Universitario de Investigación.
- Número de becarios predoctorales conseguidos con proyectos competitivos.
- Participación en actividades de divulgación científica.

## **6. Resolución y publicidad de los resultados**

La evaluación será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la UEx en la que formarán parte al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento. La evaluación de los CV de las personas solicitante se realizará siguiendo estrictamente los criterios anteriormente establecidos. La Subcomisión verificará los datos aportados por las personas candidatas en las bases de datos nacionales e internacionales para las publicaciones científicas, en el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) en lo relativo a patentes y captación de fondos desde la UEx, y en todas aquellas fuentes que estime oportunas.

La Subcomisión de Investigación elevará una propuesta de resolución de los premios en cada modalidad a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.

La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso por incumplimiento de las bases y/o si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx.

## **ACCIÓN VIII. Premio a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación para el personal investigador de la Universidad de Extremadura.**

### **1. Objetivo**

Promover y estimular actividades de transferencia de resultados de investigación y de conocimiento, así como reconocer la labor del personal investigador en la UEx que desarrollen esta actividad.

### **2. Modalidades y características**

Se otorgará un premio por cada campo del conocimiento: humanístico, social y jurídico, científico, técnico y biomédico.

El premio de reconocimiento a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación **sólo podrá otorgarse al personal investigador una vez durante toda su trayectoria profesional.**

El reconocimiento consistirá en un certificado, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

### **3. Requisitos las personas solicitantes a fecha fin de la convocatoria**

Para poder optar a esta modalidad de premio las candidaturas propuestas deben reunir los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener vinculación permanente y a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
- 3.2. Para los campos Científico, Técnico y Biomédico. Haber conseguido durante su vida laboral en la UEx alguno de los siguientes logros:
  - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU o 60 de la LOSU que, conjuntamente, hayan supuesto una captación mínima de 250.000 euros.
  - b. Haber participado en un mínimo de 15 contratos vía artículo 83 de la LOU o 60 de la LOSU.
  - c. Tener un mínimo de 6 patentes concedidas.
- 3.3. Para los campos Humanístico y Social y Jurídico. Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
  - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU o 60 de la LOSU que hayan supuesto, conjuntamente, una captación de un mínimo de 100.000 euros.
  - b. Haber participado en un mínimo de 8 contratos vía artículo 83 de la LOU o 60 de la LOSU.
  - c. Tener un mínimo de 2 patentes concedidas.
- 3.4. Tener aval de al menos 20 investigadores o investigadoras funcionarios/as, pertenecientes

a Cuerpos Docentes de la UEx, (un número mayor no incrementa las posibilidades de obtención). Un mismo investigador o investigadora funcionario o funcionaria podrá avalar como máximo a tres propuestas.

#### 4. **Convocatoria y documentación a presentar**

El plazo de solicitudes se establece desde el **4 al 29 de noviembre de 2024 (ambos inclusive)**.

El personal investigador de la UEx interesado deberá entregar, la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada e incluyendo el nombre, DNI y firma de todas aquellas personas que avalan.
- B. Un **único documento en formato PDF** que contenga:
  - 1. *Curriculum vitae* normalizado de quien presente la candidatura según el modelo de la FECYT, incluyendo los indicadores de calidad de las contribuciones científicas a valorar en la modalidad correspondiente. El *curriculum vitae* presentado debe ser validado por el candidato o candidata mediante firma que certifique la autenticidad de los méritos. Este CVN **SOLO ha de incluir las páginas correspondientes a los méritos evaluables para esta convocatoria, descritos en el punto 5 de estas bases.**
  - 2. Hoja resumen de méritos según modelo adjunto como Anexo II.

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

#### 5. **Criterios de evaluación**

Se valorará la transferencia de resultados de investigación o de conocimiento realizada a lo largo de toda la vida profesional de quien solicita en la UEx.

La evaluación del historial de transferencia completo de la persona solicitante se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 5.1. **Fondos Captados** (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 70%):
  - 5.1.1. Fondos captados por contratos y convenios al amparo del art. 83 de la LOU o art. 60 de la LOSU.
    - 5.1.1.1. Cuando quien solicita sea personal investigador principal del contrato/convenio, se considerará como fondo captado el 25% del importe total más el resultado de dividir el 75% restante entre el número total de investigadores que participa en el contrato.
    - 5.1.1.2. Cuando quien solicita sea personal investigador colaborador, se considerará como fondo captado el resultado de dividir el total del contrato entre el número de investigadores e investigadoras que forman el equipo que participa en el contrato.
    - 5.1.1.3. Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000-euros captados.

5.1.1.4. Se otorgará 1 punto por convenio/contrato, cuando el personal investigador principal sea mujer.

5.1.2. Ingresos generados (retornos) por licencias y cesión de patentes, modelos de utilidad y know-how, de los que se sea inventor o inventora o autor o autora.

5.1.2.1. Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000 euros generados.

5.1.3. Ingresos generados por reparto de beneficios de empresas spin-off participadas por el personal investigador.

5.1.3.1. Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000 euros generados.

5.1.4. Fondos captados por convenios/contratos al amparo del art. 83 de la LOU o art. 60 de la LOSU con impacto social.

5.1.4.1. Se otorgarán 0,1 punto más por cada 1.000 euros generados, cuando el convenio/contrato tenga impacto social (cumplan alguno de los ODS).

5.2. Protección y explotación de resultados de investigación y creación de empresas spin-off (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 30%):

5.2.1. Número de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial (incluido secreto industrial), que esté en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria y que estén debidamente acreditados documentalmente.

5.2.1.1. Se otorgarán 5 puntos por cada una.

5.2.1.2. Se sumará 1 punto por patente, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial, cuando la promotora es mujer.

5.2.2. Número de Know-How en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria.

5.2.2.1. Se otorgarán 5 puntos por cada una.

5.2.2.2. Se sumará 1 punto más si la dueña de Know-How es mujer.

5.2.3. Número de patentes nacionales concedidas con examen previo.

5.2.3.1. Se otorgarán 3 puntos por cada una.

5.2.3.2. Se sumará 1 punto más por patente, si la promotora es mujer.

5.2.4. Número de años de actividad en empresas spin-off

5.2.4.1. Se otorgarán 5 puntos por cada año.

5.2.4.2. Se sumará 1 punto más si la promotora de la spin-off es mujer.

A la puntuación obtenida anteriormente se le sumará la valoración de los siguientes apartados

5.3. Sexenio de transferencia

Se otorgarán 10 puntos por acreditar la obtención del "Sexenio de Transferencia de Conocimiento e Innovación" de la CNEAI.

#### 5.4. Participación en actividades de divulgación y difusión de la actividad Investigadora

Se puntuará la participación y coordinación como investigador o investigadora en actividades como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, semana de la ciencia, feria de ciencias, jornadas de puertas abiertas y otras actividades similares (a excepción de la participación como estudiante).

- Se otorgará 0,5 puntos por actividad documentada como coordinador o coordinadora.
- Se otorgará 0,2 puntos por participación en cada actividad documentada.

#### 5.5. Publicación en revistas, libros y capítulos de libro de difusión o divulgación de tirada a nivel regional, nacional o internacional

Se valorarán aquellas publicaciones para las que se presente, la página inicial y final del documento de manera que quede reflejado el título e ISSN de la revista, volumen y páginas y nombres de los autores.

- Se otorgarán 0,5 puntos por contribución en revistas de difusión internacional
- Se otorgarán 0,3 puntos por contribución en revistas de difusión nacional.
- Se otorgarán 0,2 puntos por contribución en revistas de difusión regional.

### 6. Resolución y publicidad de los resultados

La evaluación será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la UEx en la que habrá al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo estrictamente los criterios anteriormente establecidos. La Subcomisión verificará en el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) los datos aportados, así como en todas aquellas fuentes que estime oportunas.

La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de los premios en cada modalidad a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.

La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso por incumplimiento de las bases y/o si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx.



## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Rectorado de Badajoz Avda Elvas s/n

06006 Badajoz

Teléfono: 924-289305

E- Mail: [vrinvestigacion@unex.es](mailto:vrinvestigacion@unex.es)